

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00286 00

Sería del caso proveer respecto de los sendos escritos que militan desde el consecutivo “36” al “44”, con todo, advierte este Juzgador que los apoderados de las partes en contienda presentaron escrito de terminación del proceso por transacción, como da cuenta el abonado virtual “45SolicitudTerminaciónProceso”, por tanto, en vista de tal acuerdo de voluntades, en aplicación del artículo 312 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR LA TRANSACCIÓN suscrita por las partes.

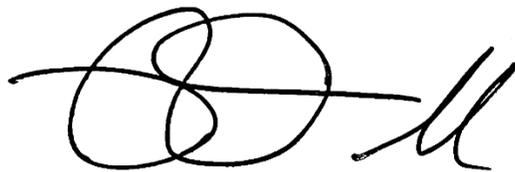
SEGUNDO: Declarar terminado el proceso verbal de restitución de inmueble arrendado instaurado por **Decalderon S.A.S.**, contra **Jardín Infantil Semillitas Bilingüe S.A.S.**

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro despacho judicial o administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

CUARTO: NO CONDENAR en costas (*inciso 3º art. 312 del C.G.P.*).

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35b0202338938c33f27bb54b62e34b5b2576234c66ece1134f31b64d56a7af8**

Documento generado en 24/08/2022 05:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>